

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1707

ZAPALLAR,

16 AGO. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición de Servicio Vía Suministro de Agua Purificada, para Dependencias Municipales".

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°1370/2021, de fecha 05 de julio de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3º Con fecha 06 de julio de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-44-L121.

4º Con fecha 13 de julio de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
CARLOS FABIAN LOPEZ Rut:	Aceptada	Sin Observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. Rut: 77.020.963-3.	Aceptada	Sin Observaciones
FORZA COMPANY SPA Rut: 77.320.733-K.	Aceptada	Sin Observaciones
PATAGONIA ICE Y AGUA VIDA LIMITADA. Rut: 76.719.555-9	Aceptada	Sin Observaciones

5° Con fecha 08 de julio de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como admisible e inadmisibles las siguientes ofertas presentadas:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
CARLOS FABIAN LOPEZ Rut:	INADMISIBLE	Artículo N°15, numeral 2°: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12°, en su letra a) la entrega de las propuestas, esto es, documentación indicada en las letras a), b) y c) del artículo 13°, en su letra a) oferta administrativa de las presentes bases, no adjuntando la totalidad de los antecedentes administrativos.
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. Rut: 77.020.963-3	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día.
FORZA COMPANY SPA. Rut: 77.320.733-K.	INADMISIBLE	Artículo N°15, numeral 2°: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12°, en su letra a) la entrega de las propuestas, esto es, documentación indicada en las letras a), b) y c) del artículo 13°, en su letra a) oferta administrativa de las presentes bases, no adjuntando ningún antecedente administrativo.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

<p>PATAGONIA ICE Y AGUA VIDA LIMITADA. Rut: 76.719.555-9</p>	<p>INADMISIBLE</p>	<p>Artículo N°15, numeral 2°: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12°, en su letra a) la entrega de las propuestas, esto es, documentación indicada en las letras a), b) y c) del artículo 13°, en su letra a) oferta administrativa de las presentes bases, no adjuntando la totalidad de los antecedentes administrativos.</p>
--	--------------------	---

6° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 04 de agosto de 2021, se solicita la deserción de la licitación "Servicio, Vía Suministro, de Limpieza a través de Camión Limpia Fosa y Camión Hidroyet, para la Comuna de Zapallar", de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases.

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar "Adquisición de Servicio Vía Suministro de Agua Purificada, para Dependencias Municipales", ID N°4301-44-L121., en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, N°3 "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.

2º **PUBLÍQUESE**, las bases de licitación, en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases y aprobadas bajo Decreto Alcaldicio N°1370/2021, de fecha 05 de julio de 2021.-

3º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Gerardo Antonio Molina Daíne
 ★ SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

PLA /cff


 Y.J.P. DIRECTOR JURIDICO

V.Z.C.